

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras
Subdirección General de Control de la Urbanización
Departamento de Inspección y Seguimiento**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 02.06 “Méndez Álvaro Norte I”, promovida por la Junta de Compensación del ámbito, Distrito de Arganzuela, con las modificaciones introducidas tras la aprobación definitiva de la tercera modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 02.06 “Méndez Álvaro Norte I” (MPR 02.391), con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.276.339,00 euros, IVA incluido.

Segundo.—El plazo de ejecución de las obras se fija en treinta y dos meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras del Ayuntamiento de Madrid».

Lo que se comunica para general conocimiento, significándoles que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 17 de julio de 2017.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/25.327/17)

